



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0338

Conforme al momento en el cual le fue remitido electrónicamente el sumario a la convocada TRANSPORTADORA UNO A LTDA. (archivo 16 fl.3), el Despacho encuentra que ésta contestó oportunamente la demanda, formulando excepciones de fondo (archivo 17 fls.5 a 91).

Así las cosas, de tales defensas se le corre traslado a la acreedora por el término de diez (10) días, según las directrices del numeral 1° del artículo 443 numeral del C.G.P.

De otro lado, se le reconoce personería adjetiva a la abogada KAREN JINNETH BRITEL OSPITIA como apoderada judicial de la encartada, acorde con la literalidad del mandato allegado (archivo 17 fls.1 a 3).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	<u>09/03/2022</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>36</u>	
de esta misma fecha. -	
Miguel Ávila Barón	
Secretario	

AP